	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 1 DE 9
	ESTUDIOS PREVIOS	

Fecha: 22/02/2021

ASPECTOS TÉCNICOS

Área Solicitante:	División de Bienestar Universitario
Responsable del área solicitante:	Nicaulis del Carmen Olivares Argumedo
Correo Electrónico Institucional:	bienestar@correo.unicordoba.edu.co y yubissena@correo.unicordoba.edu.co

1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (Plan de Gobierno)

El Plan de Desarrollo de la Universidad de Córdoba en su eje 2.6. – Eje Bienestar Institucional, establece dentro de su objetivo: “Promover programas y proyectos tendientes a potenciar el desarrollo humano, formación integral y la calidad de vida de los diferentes estamentos de la institución.”. La División de Bienestar Universitario a través de las áreas de desarrollo humano, promoción social, investigación y gestión de la calidad, deporte y cultural establece ofrecer a la comunidad universitaria programas y servicios tendientes a potenciar el desarrollo humano, formación integral y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad estudiantil de la Institución, para lo cual se hace necesario el servicio de logística para desarrollar actividades que apunten a esta finalidad

2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 JUSTIFICACIÓN:

La Universidad de Córdoba es un Ente estatal universitario del orden nacional, con régimen especial, creado mediante la Ley 37 de 1966, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, que entre sus objetivos consagra:

- a. Propiciar espacios para la convivencia, la comunicación, la relación interpersonal de la comunidad académica.
- b. Desarrollar las competencias para la comunicación, la convivencia, la afectividad, el saber y en el saber – hacer de la profesión en la cual se forman los estudiantes de la Universidad de Córdoba.
- c. Desarrollar programas y proyectos que involucren a los miembros de la comunidad universitaria en torno de actividades académicas, culturales, artísticas, deportivas y de bienestar.
- d. Orientar la organización y estructura de los currículos, atendiendo criterios de flexibilidad para garantizar el trabajo autónomo de estudiantes y la posibilidad de espacios y tiempos para que el docente articule su quehacer a la investigación, la extensión y otras actividades complementarias.
- e. Diseñar y rediseñar los planes curriculares articulando docencia, investigación y extensión.
- f. Desarrollar procesos académicos que permitan el perfeccionamiento continuo en lo pedagógico y didáctico.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
2 DE 9

ESTUDIOS PREVIOS

- g. Formar el recurso humano para dar respuesta a los problemas del desarrollo regional y de la zona de influencia de la Universidad; (Talento Humano y el resto de la universidad que requiera contratar personal).

La Institución a través de la División de Bienestar Universitario cuenta con el área de la salud, la cual brinda el programa de atención en salud, el programa de promoción de la salud y prevención de la enfermedad y el programa de atención de emergencia y primeros auxilios, que juntos contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de los integrantes de la comunidad estudiantil, docente y/o de servidores públicos no docentes.

En cumplimiento al objetivo del proceso de bienestar institucional, a lo contemplado en el **POA Vigencia 2021**, y en concordancia con los lineamientos de la normatividad inicialmente descrita, se hace necesario **ADQUIRIR PÓLIZA DE SEGURO ESTUDIANTIL DE ACCIDENTES PERSONALES, PARA 19.000 ESTUDIANTES MATRICULADOS DE TODOS LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y SEMI PRESENCIALES EN EL PERIODO ACADÉMICO 2021 A ESTUDIANTES NUEVOS DE LA MODALIDAD PRESENCIALES, SEMI PRESENCIAL Y REINGRESO, DE LOS DIFERENTES CAMPUS UNIVERSITARIOS Y CENTRO UNIVERSITARIOS ZONALES.**

De acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo 2021 y normatividad vigente, se hace necesario adquirir el seguro estudiantil contra accidente personales, a los estudiantes de la Universidad de Córdoba de todos los programas Académicos de presenciales, semi presenciales y reingreso de los campus Universitarios, desarrollando así programas y servicios tendientes a potenciar el desarrollo humano, formación integral y la calidad de vida de los diferentes estamentos de la institución; dentro de estos programas.

Lo anterior nos obliga a que estos programas se conviertan en objetivo y logro para que el proceso alcance sus metas.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior del Área de la salud se adelanten la contratación para **ADQUIRIR PÓLIZA DE SEGURO ESTUDIANTIL DE ACCIDENTES PERSONALES, PARA 19.000 ESTUDIANTES MATRICULADOS DE TODOS LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y SEMI PRESENCIALES EN EL PERIODO ACADÉMICO 2021 A ESTUDIANTES NUEVOS DE LA MODALIDAD PRESENCIALES, SEMI PRESENCIAL Y REINGRESO, DE LOS DIFERENTES CAMPUS UNIVERSITARIOS Y CENTRO UNIVERSITARIOS ZONALES. VIGENCIA DEL SEGURO DESDE 16 DE MARZO DE 2021 AL 16 DE MARZO DE 2022**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

La Universidad está interesada en contratar la **ADQUISICIÓN DE LA POLIZA DE SEGURO ESTUDIANTIL DE ACCIDENTES PERSONALES, PARA 19.000 ESTUDIANTES MATRICULADOS DE TODOS LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y SEMI PRESENCIALES EN EL PERIODO ACADÉMICO 2021 A ESTUDIANTES NUEVOS DE LA MODALIDAD PRESENCIALES, SEMI PRESENCIAL Y REINGRESO, DE LOS DIFERENTES CAMPUS UNIVERSITARIOS Y CENTRO UNIVERSITARIOS ZONALES**



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
3 DE 9

ESTUDIOS PREVIOS

NOTA: EL PROVEEDOR DEBE HACER LA ENTREGA DE LOS CARNETS A CADA ESTUDIANTE, EN LA DIRECCION DE CORREOS ELECTRONICOS SUMINISTRADA EN LA BASE DE DATOS DE CADA ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS Y CAMPUS UNIVERSITARIOS DE LA INSTITUCIÓN. SE REQUIERE QUE EN CADA CARNETS ESTES DESCRITOS LOS RESPECTIVOS AMPAROS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, relacionamos los amparos que deben ofertar:

- 1) **Muerte accidental:** Amparar contra el riesgo de muerte Accidental que sufra el asegurado como consecuencia de un accidente amparado por la póliza, siempre y cuando este ocurra dentro de los 365 días siguientes a la fecha del accidente.
- 2) **Muerte por cualquier causa:** Bajo este amparo se cubre la muerte que sobrevenga al alumno asegurado durante la vigencia de la póliza, cualquiera que sea su causa, INCLUIDO EL SUICIDIO, la muerte accidental y la muerte a consecuencia de enfermedades diagnosticadas con anterioridad a la fecha de ingreso a la póliza.
- 3) **Incapacidad total y permanente por accidente:** cubre el riesgo de Incapacidad Total y Permanente que se derive de un accidente, que al ser calificada de acuerdo con los criterios establecidos en el manual único de calificación de invalidez (decreto 1507 de 2014, o aquel vigente al momento de la calificación de la invalidez) sea igual o superior al 50% de la pérdida de la capacidad laboral, siempre y cuando el evento generador y la fecha de estructuración de la misma se produzcan dentro de la vigencia de la póliza, de acuerdo con lo estipulado por la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios
- 4) **Desmembración o invalidez x accidente:** En caso de que el asegurado, como consecuencia directa y exclusiva de un accidente amparado por la póliza y dentro de los (365) días siguientes a la fecha de ocurrencia del mismo, sufra alguna de las pérdidas enumeradas a continuación, con el porcentaje que tenga estipulado la aseguradora en su clausulado:

Enajenación mental incurable con impotencia funcional absoluta, parálisis o invalidez total y permanente,
Ceguera completa en ambos ojos,
Pérdida total e irreparable de ambos pies o ambas manos, sordera total bilateral,
Pérdida del habla,
Pérdida del brazo o de la mano derecha,
Pérdida completa de la visión de un ojo,
Sordera total unilateral,
Pérdida del brazo o de la mano izquierda,
Pérdida de una pierna por encima de la rodilla,
Pérdida de un pie,
Pérdida completa del uso de la cadera,
Fractura no consolidada de una pierna,
Pérdida del dedo pulgar derecho,
Pérdida total de tres dedos de la mano derecha o el pulgar y otro dedo que no sea el índice,



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
4 DE 9

Pérdida completa del uso del hombro derecho,
Indemnización por trastornos en la masticación y habla
Pérdida del dedo pulgar izquierdo,
Pérdida total de tres dedos de la mano izquierda o el pulgar y otro dedo que no sea el índice,
Pérdida completa del uso de la muñeca o del codo derecho,
Pérdida completa del uso de alguna rodilla,
Fractura no consolidada de una rodilla,
Pérdida del dedo índice derecho,
Pérdida completa del uso de la muñeca o del codo izquierdo,
Pérdida completa del uso del tobillo,
Pérdida del dedo índice izquierdo,
Pérdida del dedo anular derecho,
Pérdida del dedo medio derecho,
Pérdida del dedo anular izquierdo,
Pérdida del dedo medio izquierdo,
Pérdida del dedo gordo de alguno de los pies,
Pérdida del dedo meñique derecho,
Pérdida del dedo meñique izquierdo,


5) **Rehabilitación integral por invalidez:** si el asegurado como consecuencia de un accidente amparado por la póliza, queda en estado de invalidez, la aseguradora, le reembolsará los gastos incurridos por concepto de:

- a. Consulta Médica Especializada
- b. Valoración Nutricional
- c. Valoración por Psicología: Apoyo Familiar
- d. Manejo por Terapia Física, Ocupacional, del Lenguaje y Respiratoria
- e. Exámenes de Diagnostico Neuroelectrofisiológicos Invasivos y no Invasivos
- f. Atención Grupal de Apoyo
- g. Orientación Familiar
- h. Servicio de Orientación Laboral
- i. Curaciones
- j. Suministro para Curaciones y para Terapias Respiratorias

6) **Gastos por atención médica quirúrgica y hospitalaria:** Si a consecuencia de un accidente amparado por la póliza, el asegurado se viera precisado, dentro de los Trescientos Sesenta y Cinco (365) días siguientes a la fecha de su ocurrencia, a recibir atención médica necesaria para el restablecimiento de su salud, la Aseguradora pagara los gastos médicos, quirúrgicos, hospitalarios hasta por el límite contratado.

Este amparo se extiende a brindar cobertura por lesiones causadas como consecuencia directa de:

- a) Accidentes cuando el alumno actué como conductor o acompañante de moto o bicimoto (en exceso del SOAT).
- b) Intoxicación accidental por alimentos
- c) Cobertura por accidente en bicicleta
- d) Práctica de cualquier deporte en calidad de aficionado
- e) Picadura o mordedura de animales

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 5 DE 9
	ESTUDIOS PREVIOS	

- f) Insolación o congelación involuntaria
g) Afectación por atraco o hurto calificado al alumno asegurado
h) Accidentes odontológicos cubiertos por la póliza

7) Riesgo biológico: Si durante la vigencia de la Póliza el alumno asegurado, como consecuencia de un accidente amparado se viera afectado por un Riesgo Biológico, La Compañía reconocerá hasta el valor contratado. La suma contratada aplica para Alumnos Universitarios de las siguientes facultades:

Enfermería
Bacteriología
Medicina Veterinaria y Zootecnia
Regencia en Farmacia
Biología
Química
Agronomía
Ingeniera de alimentos


8) Gastos de traslado por accidente: Si como consecuencia directa de un accidente cubierto por la póliza se hace necesario el traslado del alumno asegurado del lugar donde haya ocurrido el accidente o su residencia en el evento de enfermedad amparada bajo la póliza hasta la Institución Prestadora de Salud (IPS), la compañía reconocerá por reembolso el valor de dicho traslado hasta por la suma contratada

9) Enfermedades amparadas: Bajo este amparo se indemnizará, hasta la suma contratada, los gastos médicos que se causen cuando alguno de los alumnos asegurados le sea diagnosticado por primera vez y dentro de la vigencia de la póliza, alguna de las siguientes enfermedades:

Cáncer
Poliomielitis
Leucemia
Tétano
Escarlatina
SIDA
Afección Renal crónica
Infarto agudo del Miocardio
Accidente Cerebro Vascular

10) Auxilio funerario por muerte accidental: Si durante la vigencia del seguro y como consecuencia directa de un accidente el asegurado llegare a fallecer dentro de los Trescientos Sesenta y Cinco (365) días siguientes a la fecha de su ocurrencia, la Compañía, con sujeción a la suma contratada, reembolsará el valor de los gastos incurridos sin exceder del límite contratado.

11) Auxilio funerario por muerte por cualquier causa: Si durante la vigencia del seguro el asegurado llegare a fallecer por causa diferente a suicidio, muerte accidental o muerte a consecuencia de enfermedades diagnosticadas con anterioridad a la fecha de ingreso a la póliza, la Compañía, con sujeción a la suma contratada, reembolsará el valor de los gastos incurridos sin exceder del límite contratado

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 6 DE 9
	ESTUDIOS PREVIOS	

12) Auxilio educativo por muerte de uno de los padres: Si durante la vigencia de la póliza se presenta el fallecimiento por muerte por cualquier causa de uno de los progenitores del alumno asegurado, la aseguradora, reconocerá al padre sobreviviente o alumno, el valor definido en la cobertura.

13) Incapacidad temporal parcial: Si como consecuencia de un Accidente, el asegurado queda incapacitado temporalmente, por más de 30 días ocasionados la pérdida del semestre, la Aseguradora Reconocerá el 50% del valor de la matrícula

NOTA: SE DEBE DAR CONTINUIDAD AL GRUPO ASEGURADO SIEMPRE Y CUANDO NO SE PRESENTE INTERRUPTON DEL SEMESTRE POR PARTE DEL ALUMNO ASEGURADO

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato un mes.

La vigencia del seguro desde 16 de marzo de 2021 al 16 de marzo de 2022.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Montería.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$342.000.000,00)**

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

2906301 Programas de Bienestar

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica, capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
7 DE 9

condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

a) Capacidad técnica

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) contratos que hayan sido celebrados y terminados por el oferente como contratista, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto se relacione con el de la presente invitación, y cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica y determinado que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará las propuestas con base en los siguientes criterios de calificación:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Factor técnico	480
Cobertura	520
TOTAL	1000 PUNTOS

6.2.1 FACTOR TÉCNICO (HASTA 480 PUNTOS)

De acuerdo a los amparos adicionales así:

FACTOR	PUNTAJE
Un (1) amparo adicional	Obtendrá el puntaje de 100, el proponente que ofrezca un (1) amparo adicional al solicitado por la entidad sin costo adicional.
Dos (2) amparos adicionales	Obtendrá el puntaje de 200, el proponente que Ofrezca dos amparos adicionales, distintos a los solicitados por la entidad sin costo adicional.
Tres (3) amparos adicionales	Obtendrá el puntaje de 300, el proponente que Ofrezca tres amparos adicionales, distintos a los solicitados por la entidad sin costo adicional
Cuatro (4) amparos adicionales	Obtendrá el puntaje de 400, el proponente que Ofrezca cuatro amparos adicionales, distintos a los solicitados por la entidad sin costo adicional
Cinco (5) o más amparos adicionales	Obtendrá el puntaje de 480, el proponente que Ofrezca cinco o más amparos adicionales, distintos a los solicitados por la entidad sin costo adicional



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
8 DE 9

6.2.2 COBERTURAS. (HASTA 520 PUNTOS)

PUNTAJE MAXIMO (13 AMPAROS)	520
Mayor cobertura	40
Segunda mejor cobertura	20
Tercera y siguientes coberturas	10

Con respecto a la evaluación de amparos es importante aclarar que el puntaje máximo total de 520 se obtendrá si y solo si el proponente logra 40 puntos en cada uno de los amparos, es decir tiene la mayor cobertura.

7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS


De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación, que se detalla a continuación:

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – Garantía de Cumplimiento
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – División de Contratación- Garantía de Cumplimiento
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la División de Bienestar Universitario de la

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 9 DE 9
	ESTUDIOS PREVIOS	

Universidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la División de Contratación.

8.2 INTERVENTORÍA.

“No Aplica”.

9. ANEXOS

Cotización

10. Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
Jefe División de Bienestar Universitario	NICAULIS DEL CARMEN OLIVARES ARGUMEDO	ORIGINAL FIRMADO